



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir Puestos de Programador, vacantes en esta Universidad.

Por Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 209, de 20 de octubre de 2020, se convocó concurso de traslados interno para cubrir Puestos de Programador, vacantes en esta Universidad.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, de acuerdo con la base 7.6 de la convocatoria, este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Publicar la adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—La toma de posesión de los destinos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, salvo que antes de producirse la incorporación se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva a los puestos de trabajo obtenidos, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concursen a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 27 de enero de 2021.— El Rector de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS
PUESTOS DE PROGRAMADOR

Apellidos y nombre	Puesto Obtenido	Denominación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centros/Servicios	Localidad
Sanz Alcober, Pedro Luis	00012657	Programador	A	A2	23	A1	Área de Sistemas. Edif. S. Centra.	Serv. Inform. Y Comunicaciones	Zaragoza